FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
Edificio Federaciones. - AVDA. Moncalvillo, 2 - 26007 LOGROÑO
Tel: 941204766 - Fax: 941204767
E-mail: comunicacion@ftrbm.org -Página web: www.ftrbm.com

# COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

**ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Secretario: José Ignacio Sáenz Fernández

**ACTA NÚMERO 2627/01**

En LOGROÑO, a día 12 de noviembre de 2026, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO, en la calle AVENIDA MONCALVILLO 2, bajo la secretaria de D. {secretario} para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

## 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2627/00, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Riojana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

## 2. OTROS ACUERDOS

- **CLUB "CBM AGREDA | CLUB BALONMANO CIUDAD DE LOGROÑO | CLUB POLIDEPORTIVO CALASANCIO | UNION DEPORTIVA NAVARRETE"**

PARTIDO JUVENIL MASCULINO: BM AGREDA- TRANSPORTES ROYO ESCOLAPIOS. SANCIONAR AL JUGADOR DEL EQUIPO B DON MIGUEL VELASCO RUIZ CON DOS PARTIDOS DE SANCIÓN DE COMPETICI´N OFICIAL, SEGÚN EL ARTICULO 19 B DEL REGAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO.

## 3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el Órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## 4. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de treinta (30) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará¡ mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

**FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO**
**COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN**
**Edificio Federaciones. - AVDA. Moncalvillo, 2 - 26007 LOGROÑO**
**Tel: 941204766 - Fax: 941204767**
**E-mail: comunicacion@ftrbm.org -Página web: www.ftrbm.com**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerrará la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

*Fdo: José Ignacio Saenz Fernández*
*Secretario*
*COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN*

